RESOLUCIÓN No. 2025186000095645
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se ordena la **Apertura** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 144-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada parcialmente por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA está interesado en el **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026".**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

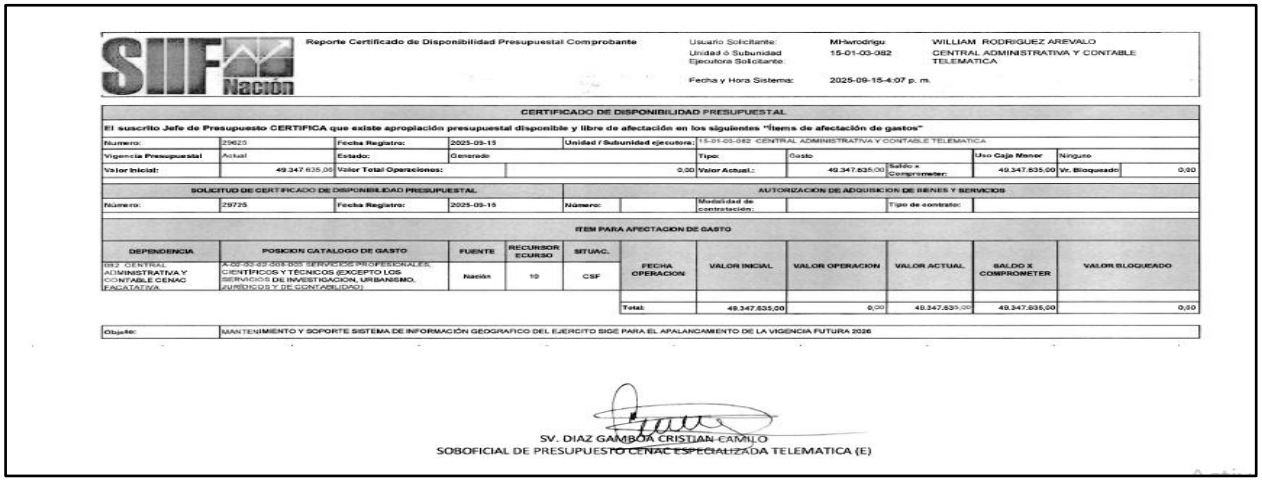
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

Que el Presupuesto establecido para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($49.437.635,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No.

29625 del 15 de septiembre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10CFS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAICC	$49.437.635,00
TOTAL				**$49.437.635,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 29625 del 19 de septiembre de 2025



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrodrigu — WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-15 4:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	29625	Fecha Registro:	2025-09-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	49.347.635,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	49.347.635,00	Saldo x Comprometer:	49.347.635,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	29725	Fecha Registro:	2025-09-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TACATATIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	49.347.635,00	0,00	49.347.635,00	49.347.635,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO DEL EJERCITO SIGE PARA EL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA FUTURA 2026

SV. DIAZ GAMBOA CRISTIAN CAMILO
SOBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA (E)

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Presupuesto para la vigencia 2026 cuenta con la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00)**, que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No,2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	N° DE APROBACIÓN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10CFS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAICC	Oficio de autorización vigencias futuras No 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025	$ 200.000.000,00
TOTAL					**$ 200.000.000,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2025	$49.437.635,00
VIGENCIA 2026	$ 200.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2025-2026	**$249.437.635,00**

Se adjunta oficio aprobación de vigencias futuras emitido por el director general de Presupuesto Público Nacional y oficio No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, circular No. 2025128022532023 autorización y asignación cupo vigencias futuras bienes y servicios 2026, oficio No. 2025227001156283 del 17 de enero de 2025, presupuesto apalancamiento vigencias futuras 2026, oficio No. 2025227019788283 del 01 de julio de 2025 Informe distribución cupo vigencias futuras CEDE6, autorización SIIF No. 22725 de fecha 18 de junio de 2025.

OFICIO APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS No. 2-2025-038305 DEL 18 DE JUNIO DE 2025


Hacienda

S.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado 2-2025-038305
Bogotá D.C., 18 de junio de 2025 15:31

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-036325
No. Expediente: 334/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 9522530408073476 del 8 de abril de 2025, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta la comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO

Cuenta: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos corrientes	$276.451.837.000
	16 - Fondos Especiales	$1.910.969.000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el durante la vigencia 2025 y sin superar periodo gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de atender las siguientes contrataciones:

- Alimentos necesarios para atender estos protocolarios, caninos y equinos de la Fuerza,
- Materia prima e insumos para la elaboración de uniformes, equipo, repuestos, accesorios para ensamble de botellas para los equipos de comunicaciones y fabricación de elementos metalmecánicos entre otros requeridos por la Fuerza.
- Elementos de protección personal y dotación para el personal civil que labora en talleres de la Fuerza.
- Suministro de combustible para las flotas terrestres y aeronáuticas.

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 88
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Powered by CamScanner


Hacienda

- Repuestos, insumos, accesorios y servicios para los mantenimientos de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados y sistemas de armamento de la Fuerza.
- Elementos y servicios de aseo y desinfección.
- Planes de bienestar para el personal de tropa.
- Maquinaria como taladros, pulidoras, fijadores entre otros, necesarios para realizar los mantenimientos preventivos de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados, sistemas de armamento y equipo ARAE (equipos de suministro de combustible) de la Fuerza.
- Accesorios para las plataformas de climatización.
- Servicio de catering necesarios para atender actos protocolarios.
- Tiquetes aéreos y terrestres, para el personal destinado en comisión del servicio, traslado de conscriptos y otros necesitados del servicio de las actividades operacionales.
- Servicios de mantenimiento de las plataformas PERNOX para la administración de redes y sistemas de información.
- Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de datos, servicio de almacenamiento en la nube y mensajería certificada.
- Capacitación y mantenimiento en simuladores de vuelo de ala fija y ala rotatoria.
- Servicios funerarios para los miembros de la Fuerza.
- Arrendamiento de inmueble para la oficina de atención y a la ciudadanía y la Centrales administrativas y contables.
- Desarrollo de software para los sistemas de reclutamiento e inteligencia, así como los grupos de trabajo de las subunidades contratadoras.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 puede realizar la adición y/o prorroga de la Pólizas de seguros todo riesgo y Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, conexión radial e internet.

El proceso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos ejecutados por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; del pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

En el anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con ampere presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestales, expedido por la Directora de la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ejército Nacional, conforme lo establecido la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se reflexibilizo en un 28,7% y 1,4% con recursos Nación 10 y Fondos Especiales respectivamente, del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 88
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Powered by CamScanner


Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2025-039325

2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con las demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Sara González Alfonso	Nombre: Manuel Yesid Cerdeno Fontana	Nombre: Paola Cristina Díaz Cruz
Cargo: Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Cargo: Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Cargo: Subdirección de Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Powered by CamScanner

CIRCULAR NO. 2025128022532023 AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS BIENES Y SERVICIOS 2026


PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CIRCULAR N° 2025128022532023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

PARA: JEMFP – CEDE4
COASE – DICRE – SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO
ORDENADORES DEL GASTO – JEFES DE PRESUPUESTO.

ASUNTO: Autorización y asignación cupo vigencias futuras bienes y servicios 2026 - Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.

Con toda atención, me permito informar que mediante Radicado 2-2025-038305 de fecha 18 de junio de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al Ejército Nacional el cupo de vigencias futuras solicitado para la adquisición de bienes y servicios (recursos corrientes 10 y recursos especiales 16) de la vigencia 2026.

En tal sentido se realizó en el Sistema de Información SIIF, el cargue de los cupos de vigencias futuras a las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto de acuerdo a lo solicitado por cada Departamento / Unidad de Planeación.

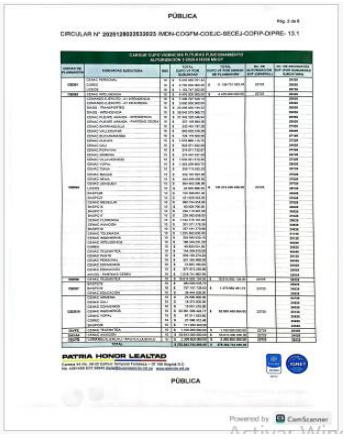
En referencia a la asignación de cupo de los partidas y giros del Departamento de Logística CEDE4, se realizó la asignación a cada subunidad ejecutora de presupuesto, de acuerdo a lo solicitado por los siguientes conceptos:

- Papelería
- Aseo
- Kit de incorporación
- Repuestos de vehículos
- Mantenimiento de vehículos
- Revisión Tecnicomecanica
- Sostenimiento canino
- Material veterinario

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Powered by CamScanner

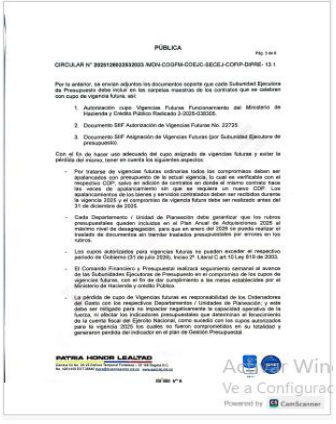

PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025128022532023 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Powered by CamScanner


PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025128022532023 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Por lo anterior, se envían adjuntos los documentos soporte que cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto debe incluir en las carpetas maestras de los contratos que se celebren con cupo de vigencia futura, así:

1. Autorización cupo Vigencias Futuras Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado 2-2025-038305.
2. Documento SIIF Autorización de Vigencias Futuras No. 22725.
3. Documento SIIF Asignación de Vigencias Futuras (por Subunidad Ejecutora de presupuesto).

Con el fin de hacer uso adecuado del cupo asignado de vigencias futuras y evitar la pérdida del mismo, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Por tratarse de vigencias futuras ordinarias todos los compromisos deben ser aplicados con presupuesto de la actual vigencia, lo cual se verificaba con el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, y no podrán ser aplicados con las vocas de aplicaciones sin que se requiera un nuevo CDP. Los aplicaciones de los bienes y servicios contratados deben ser recibidos durante la vigencia 2025 y el compromiso de vigencia futura debe ser realizado antes del 31 de diciembre de 2025.
- Cada Departamento / Unidad de Planeación debe garantizar que los rubros presupuestales queden incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 al máximo nivel de desagregación, para que en enero del 2026 se pueda realizar el traslado de documentos sin mantar traslados presupuestales por errores en los rubros.
- Los cupos autorizados para vigencias futuras no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno (31 de julio 2026), inciso 1º. Literal C art 10 Ley 819 de 2003.
- El Comando Financiero y Presupuestal realizará seguimiento semanal al avance de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto en el compromiso de los cupos de vigencias futuras, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
- La pérdida de cupo de Vigencias futuras es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto con los respectivos Departamentos / Unidades de Planeación, y este se materializa cuando no se comprometen los recursos autorizados en la vigencia fiscal, lo afectan los indicadores presupuestales que determinan el fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional, como sucedió con los cupos autorizados para la vigencia 2025 los cuales no fueron comprometidos en su totalidad y generaron pérdida del indicador en el plan de Gestión Presupuestal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Powered by CamScanner


PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025128022532023 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Cordialmente,

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Jefe Departamento Financiero del Ejército Nacional con trasepso de funciones administrativas como Coordinadora del Comando Financiero y Presupuestal

DIPRE

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Powered by CamScanner

OFICIO NO. 2025227019788283 DEL 01 DE JULIO DE 2025 INFORME DISTRIBUCIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS CEDE6


PÚBLICA

Bogotá DC, 01 de Julio 2025

Señor Teniente Coronel
ELIECER VILLASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativo y Contable Especializado de Telemática
Calle 9 # 15 – 80 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Informe distribución cupo vigencias futuras CEDE6.

De manera atenta, me permito informarle al señor Teniente Coronel Director Central Administrativo y Contable Especializado en Telemática, que de acuerdo a lo ordenado en la Circular No. 20251206180805333 de fecha 19 de julio del 2025 "Autorización y reparto cupo vigencias futuras bienes y servicios 2026"

Este Departamento realizó mesa de trabajo con las unidades beneficiadas y la unidad ejecutora Cenac Telemática, con el propósito de analizar y definir la distribución estratégica del cupo VF2026. Este ejercicio se orientó a garantizar la optimización de los recursos asignados, identificando:

- Los procesos que pueden ser adicionados dentro de los contratos vigentes.
- Aquellos que requieren nuevos procesos contractuales.
- La estimación y adecuación de los rubros presupuestales involucrados.

Como resultado, se establece la siguiente distribución presupuestal:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Total Cupo Autorizado	$18.974.892.134
Subunidad Ejecutora	CENAC TELEMATICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

Por otra parte, en el marco de la planificación y distribución del cupo de vigencias futuras por un valor de $18.974.892.134, la mesa de trabajo permitió integrar de manera estratégica dos necesidades previamente identificadas, las cuales se encontraban en trámite bajo la solicitud No. 20252271557049 del 17 de junio de 2025.

La inclusión de estas necesidades dentro del proceso actual responde al principio de anualidad y eficiencia en la gestión presupuestal, permitiendo consolidar requerimientos previamente formulados y evitando duplicidad de esfuerzos o recursos.

Las necesidades incluidas corresponden a:

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Con base en lo anterior, esta solicitud fue integrada dentro de los ítems correspondientes a los procesos 11 y 12, impactando directamente el presupuesto del cupo de vigencias futuras autorizado, así como los cronogramas previamente avalados. No se requiere trámite adicional, ya que la necesidad incluida en la distribución aprobada del cupo de vigencias futuras.

Atentamente,

Teniente Coronel OSCAR FERNANDO GAVIRIA MILA
Director Dirección de Prospectiva e Innovación (E) con Traslado de Funciones Administrativas mismo Jefe Departamento de Comunicaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25425 de 01 de julio de 2025 – VIGENCIA 2026

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHInballen 15-01-03 — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-24-7:35 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	25425	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	22725	Fecha Autorizacion	2025-06-18
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	17.714.992.134,00	Valor Operaciones:	154.309.815,00	Valor Total:	17.869.301.949,00	Saldo No Utilizado:	17.869.301.949,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nacion	10	CSF	2025-07-10	17.714.992.134,00	19.374.058,00		
				2025-07-24		134.935.757,00		
				Total Rubro	17.714.992.134,00	154.309.815,00	17.869.301.949,00	17.869.301.949,00
Año Fiscal	2026			Totales por año:	17.714.992.134,00	154.309.815,00	17.869.301.949,00	17.869.301.949,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2025-036305	Fecha Doc. Soporte:	2025-07-01	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	CUPO VIGENCIAS FUTURAS PARA FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO CEDE5 Y DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES				

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

Activar Windows

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- **"***De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "*1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)"*

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS**

M/CTE ($249.437.635,00), cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)" En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario)
2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROPONENTE COMO PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO.
3. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el 10% del valor total de la oferta presentada.

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (Constancia, soporte de pago de los últimos seis (06) meses al cierre del proceso).
5. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA).
8. CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario).
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).
11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)
14. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, (ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado).
15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).
16. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
18. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
19. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
20. FORMATO "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018." Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.
21. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
2. ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
4. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: LEY 816 DE 2003
6. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CONTRATISTA)

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
9. INDICADORES FINANCIEROS.
10. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
11. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como lo indicado en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., “Convocatorias limitada a Mipymes” el presente proceso de contratación **NO será** susceptible de limitar a MIPYMES.

Que de acuerdo al cronograma del proceso, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001, debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del ANEXO 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026."</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>
El presupuesto total asignado para "MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026", es hasta por la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($249.347.635,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31225 del 08 de Octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>APALANCAMIENTO VIG 2025</th><th>VF VIG 2026</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD</td><td>BAICC</td><td>$49.347.635,00</td><td>$200.000.000,00</td><td>$ 249.347.635,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$49.347.635,00</td><td>$200.000.000,00</td><td>$ 249.347.635,00</td></tr>
</table>
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Presupuesto asignado para la vigencia 2025, cuenta con la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($49.347.635,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31225 del 08 de octubre de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10CFS</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD</td><td>BAICC</td><td>$49.347.635,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$49.347.635,00</td></tr>
</table>
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Presupuesto para la vigencia 2026 cuenta con la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00), que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No.2-2025-038305 del 18 de junio
</td></tr>
</table>

de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	N° DE APROBACIÓN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10CFS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAICC	Oficio de autorización vigencias futuras No 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025	$ 200.000.000,00
TOTAL					**$ 200.000.000,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2025	$49.347.635,00
VIGENCIA 2026	$ 200.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2025-2026	**$249.347.635,00**

Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025-2026

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026",** es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 203.643.843,20) INCLUIDO IVA– Cuando aplique.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	DIAS	149	1.028.720,00	195.456,80	1.224.176,80	**182.402.343,20**
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	HORAS	119	150.000,00	28.500,00	178.500,00	**21.241.500,00**
VALOR TOTAL							**203.643.843,20**

PRESUPUESTO ASIGNADO	**249.347.635,00**
SOBRANTE	**45.703.791,80**

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026**", es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 4.233.353,60) INCLUIDO IVA– Cuando aplique.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	DIAS	2	1.028.720,00	195.456,80	1.224.176,80	**2.448.353,60**
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	HORAS	10	150.000,00	28.500,00	178.500,00	**1.785.000,00**
VALOR TOTAL							**4.233.353,60**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**49.347.635,00**
SOBRANTE							**45.114.281,40**

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2026

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026**", es por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($199.410.489,60) INCLUIDO IVA– Cuando aplique.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	DIAS	147	1.028.720,00	195.456,80	1.224.176,80	**179.953.989,60**

2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) acuerdo a la ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02575/ COMUN-02	HORAS	109	150.000,00	28.500,00	178.500,00	**19.456.500,00**	
VALOR TOTAL							**199.410.489,60**	
PRESUPUESTO ASIGNADO							**200.000.000,00**	
SOBRANTE							**589.510,40**	

DISCRIMINACION RUBRO PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS 2025-2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO APALANCAMIENTO VIG 2025	PRESUPUESTO VF VIG 2026	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-02-008-003	10CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	HORAS	BAICC	2.000.000,00	19.500.000,00	21.500.000,00	21.241.500,00
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	DIAS	BAICC	47.347.635,00	180.500.000,00	227.937.635,00	182.402.343,20
TOTAL					**49.347.635,00**	**200.000.000,00**	**249.347.635,00**	**203.643.843,20**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El precio de referencia proyectado tiene incluido IVA del 19%
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos dos **(02) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan en el punto **2.2.1.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP

aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Segmento	Familias	Clases
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de Servicios de Tecnología de Información	81161700 Servicios de telecomunicaciones
43000000 Difusión tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos

Plazo de Ejecución

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2026"	El plazo de ejecución será desde el **30 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2026.** **NOTA:** EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO A FICHA TECNICA (5*8) DIAS HABILES
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2026"	El plazo de ejecución será desde el **30 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2026.** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA (Bolsa de Horas)

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2026"</td><td>EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INTEROPERABIILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN (BAICC) - CRA 46, #20C – 01 CANTÓN MILITAR “CALDAS”- CENTRO DE COSTOS COMPAÑÍA C3S78006798.</td></tr>
</table>

<u>NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS</u>: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P, de la siguiente manera:, recurso 10CSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

<u>PRESUPUESTO VIGENCIA 2025</u>

<u>UNICO PAGO:</u> Correspondiente al 100% del presupuesto afectado de la vigencia 2025, mediante abono en cuenta de acuerdo servicios prestados en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén</td></tr>
</table>

4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

PAGO PARCIAL: Equivalente al 50% del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PAGO SALDO: Equivalente al 50% restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1]**,**

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Supervisión

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	**2025186000090145 del 24 de octubre de 2025, El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENACTELEMÁTICA**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**ST. LUIS FELIPE LOZANO FLORIAN**
CARGO	**Comandante pelotón aplicaciones (o quien hagas sus veces debidamente encargado)**
UNIDAD	**BAICC**
E-MAIL	**Luis.lozanoflorian@ejercito.mil.co**
TELEFONO	**3123199141**

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los

	casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **h.** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR** a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente. b. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el CONTRATISTA. c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión. e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados. f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual. g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación

Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	FECHAS
Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 11 DE NOVIEMBRE 2025 Hasta las 19:00 horas.
Plazo para manifestar MIPYMES	N/A DE ACUERDO AL UMBRAL
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para manifestar Interés	Fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 18 DE NOVIEMRE 2025 Hora: 19:00 HORAS
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: **24 DE NOVIEMBRE DE 2025. HORA: a las 11:00 AM**
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025.
Contra observaciones	03 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de adjudicación	04 DE DICIEMBRE DE 2025
Suscripción del Contrato	10 DE DICIEMBRE DE 2025
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (15 DE DICIEMBRE DE 2025).

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.144-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026".**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente a éste proceso de

selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación del portal único de contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2025.

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director CENAC TELEMATICA
Ordenador del Gasto

Elaboró

ABG. LEIDY OLAYA CALDERON
Asesora jurídica CENAC TELEMATICA

Vo.Bo.

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA